

EL TURISMO SUSTENTABLE EN LA CONSTITUCIÓN

SUSTAINABLE TOURISM IN THE MEXICAN CONSTITUTION

César NAVA ESCUDERO*

RESUMEN: La expresión turismo sustentable resulta de la unión de los vocablos turismo y sustentabilidad. Ambos se entrelazan hacia finales del siglo pasado al tiempo que el concepto de desarrollo sustentable comienza a ser un referente a nivel internacional. La trascendencia global de vincular la actividad turística con el proceso de sustentabilidad ha provocado que diversas naciones la incorporen en sus sistemas jurídicos. En México, la Constitución no se refiere a la expresión turismo sustentable de manera explícita, pero de la lectura de diversos artículos constitucionales sobre sustentabilidad y turismo se infiere su existencia.

ABSTRACT: The expression sustainable tourism derives from the conceptual link between tourism and sustainability. Both notions became interlinked at the end of the last century at the time the idea of sustainable development acquired international significance. As a result of this, diverse domestic legal systems have adopted it as a rule of law. In Mexico, while the Constitution makes no explicit reference to sustainable tourism, constitutional amendments related to both notions consent to agree on its implicit existence.

PALABRAS CLAVE: Turismo, desarrollo sustentable, turismo sustentable, constitución.

KEYWORDS: Tourism, Sustainable Development, Sustainable Tourism, Constitution.

* Investigador Titular de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.